

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

79

PARLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la resolución número 891 de 8 de febrero de 2023, del área de Cultura, Empleo, Formación, Inmigración e Interculturalidad por la que se aprueba la convocatoria para el II Concurso fotográfico Parla mi ciudad del año 2023.

BDNS (Identif.): 676168

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios*.—Podrán participar todas las personas mayores de 18 años y residentes en la ciudad de Parla.

Segundo. *Objeto*.—La presente convocatoria tendrá como finalidad el fomento de la fotografía y las artes audiovisuales. También favorecer las acciones que tengan por motivo realzar el acervo cultural de la ciudad de Parla o bien destacar los valores que caracterizan a nuestros vecinos.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Parla, aprobada en Pleno de fecha 28 de diciembre de 2004, y publicada definitivamente el día 8 de marzo de 2005 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto. *Cuantía*.—La cuantía total de los premios a otorgar es de seiscientos euros (600 euros), con cargo a los créditos disponibles y retenidos en la aplicación presupuestaria 334.489.00 “premios y certámenes”. El jurado, otorgará un premio y un finalista a las mejores series. El premio estará dotado con cuatrocientos euros (400,00 euros) sujeto a retención de IRPF, y además se realizará la publicación de la serie en la página web del Ayuntamiento y se editará para ser expuesta en un edificio municipal. En el caso del finalista estará dotado con doscientos euros (200,00 euros) y su serie se publicará en la página web del Ayuntamiento.

El pago se realizará con cargo al presupuesto del año 2023 tras su justificación con la entrega de las obras premiadas, y como se establece en artículo 57 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—El plazo de presentación será, el 31 de mayo de 2023. Los trabajos se presentarán en formato digital de alta resolución al correo cultura@ayuntamientoparla.es. Así mismo la convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica, Portal Web Municipal.

Parla, a 13 de febrero de 2023.—La concejala del área de Cultura, Empleo, Formación, Inmigración e Interculturalidad, Gema García Torres.

(03/2.729/23)

